



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 14 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, ejercicio 2019.

BDNS(Identif.): 445191

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases los empresarios individuales y sociedades con personalidad jurídica propia, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias.

2. Estas ayudas podrán concederse tanto a pymes como a Grandes Empresas. Según el art 14.3 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en el caso de pymes para cualquier forma de inversión inicial y en el de Grandes Empresas sólo para una inversión inicial a favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, art. 2 (Apartados 49, 50 y 51).

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus Bases Regulatoras.

Se contempla en esta convocatoria, un único programa:

Programa 1—Subvenciones a la inversión empresarial.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial en el ámbito del Principado de Asturias.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2019 es de tres millones de euros, cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de marzo de 2019.

Excepcionalmente podrá ser ampliada en dos millones de euros.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas del día 13 de septiembre de 2019, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20022817 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

En Llanera, a 14 de marzo de 2019.—El Vicepresidente del IDEPA, por ausencia del Presidente (artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, BOPA de 30-IV-2002).—Cód. 2019-02946.